



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Protocolo nacional para la vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos y agua

Costa Rica. 2024.
Versión 2.



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Detección de los Casos



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En la vigilancia de las ETA se empleará la
vigilancia pasiva, la cual se volverá activa
cuando el evento cumpla los criterios a seguir
en caso de brotes



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Toda ETA se notifica según flujo establecido



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

La detección de casos debe realizarse
mediante el cumplimiento de las definiciones
operativas de caso



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Para identificar un brote por ETA dos o más personas deben presentar una sintomatología similar donde la evidencia epidemiológica o los resultados de laboratorio implican a los alimentos o al agua como vehículo de transmisión



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Investigación de Casos



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Todo caso y/o sospecha de brote debe investigarse dentro de las primeras 24 horas posteriores a la detección



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

El equipo de vigilancia epidemiológica tanto del Ministerio de Salud como de la CCSS realizarán la investigación clínico-epidemiológica del caso según lo establecido en el Decreto de Vigilancia de la Salud No. 40556-S



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Se debe de hacer la vigilancia epidemiológica completando la ficha de investigación, identificación de contactos y la notificación de los casos a las Áreas rectoras de Salud y Regiones de la CCSS y realizar la búsqueda de contactos y el barrido epidemiológico



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



**MINISTERIO
DE SALUD**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Los responsables de la investigación de los casos son los equipos de vigilancia epidemiológica de los niveles locales del MS y CCSS, se deberá notificar por medio de la VE-01



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



**MINISTERIO
DE SALUD**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ante la declaratoria de brote en una localidad, se dejará de realizar la investigación individual de casos.



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

La recolección de las muestras clínicas, de los alimentos sospechosos y el agua se debe realizar tan pronto se inicie la investigación y el envío al Inciensa acompañadas de la **bole**ta de solicitud de análisis

Cuando se sospecha de una posible transmisión hídrica, se debe contactar al Laboratorio Nacional de Aguas (LNA) del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) a través del correo brotos@aya.go.cr para que se valore la necesidad del muestreo de agua y la inspección sanitaria de los acueductos



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Proceso de Investigación de casos sospechosos/ confirmados, o brotes de ETA y agua



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



**MINISTERIO
DE SALUD**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

1- Completar la boleta de notificación obligatoria correspondiente y la ficha de investigación



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

2- Determinar si contactos del caso presentan diarrea o sintomatología similar y si los mismos recibieron visita de individuos con historia de viaje a regiones, zonas, o países donde existe un brote o se hayan reportado casos confirmados



GOBIERNO DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

3- Identificar y levantar la lista de los contactos con número de teléfonos y domicilio para su ubicación y seguimiento



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

4- Garantizar la recolección de muestras clínicas del caso sospechoso o confirmado y de los contactos directos con sintomatología similar coordinar su envío al CNRB para su análisis



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

5- Identificar la posible fuente de contagio (aguas y/o alimentos)

A- En caso de sospechar de algún alimento como fuente de infección, coordinar con el CNRIMA para la recolección y envío de las muestras sospechosas al Inciensa

B- En los casos de sospecha de contaminación hídrica se deberá coordinar con el Laboratorio Nacional de Aguas (AyA) para la recolección y procesamiento de muestras de agua para consumo humano



GOBIERNO DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

6- Valorar las condiciones de saneamiento de la vivienda, comunidad, localidad o institución y alrededores para dar recomendaciones. Dependiendo de la situación físico-sanitaria encontrada. Si es pertinente a la investigación epidemiológica realizar las coordinaciones necesarias para mejorar el abastecimiento de agua, la disposición de excretas y desechos



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

7- Realizar el barrido epidemiológico de 150 metros a la redonda si el brote es comunitario y en el caso de un brote localizado en centros de población cautiva debe realizarse la investigación correspondiente



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



**MINISTERIO
DE SALUD**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Registro de los datos en el Sistema de Información



GOBIERNO DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

Todo caso sospechoso o confirmado debe registrarse en el Sistema de Información de Vigilancia Epidemiológica que se encuentre en uso o esté oficializado, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto Notificación 40556-S



GOBIERNO
DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Vigilancia basada en laboratorio

Muestras clínicas

Muestras
alimentos

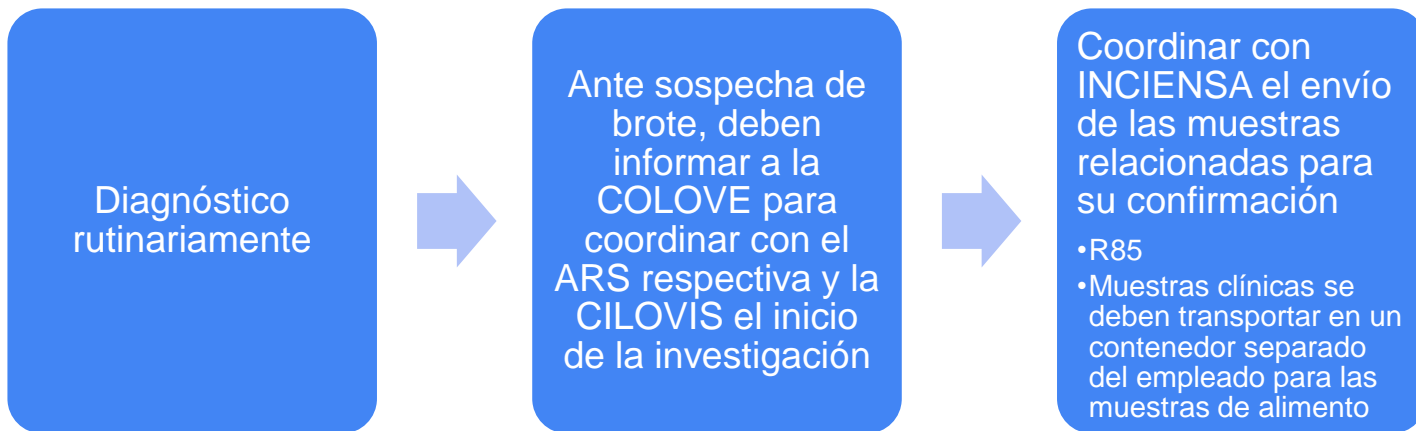
CNRB

Red
laboratorios

CNRIMA

En caso de aumento en la recepción de muestras se debe comunicar de inmediata a las ARS y responsables de epidemiología de los servicios para el análisis de la situación.

Muestras clínicas: Diagnóstico en la red de laboratorios clínicos



Solicitud de análisis de muestras clínicas asociadas a brotes incluir:
"ASOCIADO A BROTES. REMITIR A INCIENSA PARA SU CONFIRMACIÓN."



GOBIERNO DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

Muestras clínicas: Confirmación en CNRB

Responsable de la confirmación de los resultados de las muestras clínicas o de atención inmediata de brotes.

Cuenta con metodologías de diagnóstico para diferentes enteropatógenos

Brinda apoyo con aspectos logísticos para coordinar la recepción de las muestras clínicas-diarreicas

Facilita recomendaciones para la recolección y el transporte de muestras

Una vez confirmado el patógeno asociado a un brote, el análisis de muestras adicionales se realizará en aquellos casos que no sean evidentemente asociados, a fin de detectar nuevos focos o mecanismos de transmisión de la enfermedad



Caso del viernes 1 de marzo, 4:00pm

Se notifica casos familiares por EDA, residentes de Posos de Santa Ana, San José

Padre, Madre y 2 menores de un año

Antecedentes: Consumo de alimento en restaurante de comida asiática al medio día.

Primera notificación recibida por servicio de Salud privado tras inicio de síntomas a las 3:00pm.

Ausencia de muestras clínicas, se da de alta, posteriormente paciente femenina, de 11 meses y 5 días, fallece en casa de habitación durante la madrugada, hermana gemela empeora consultando el HNN, donde se realizan muestras clínicas con resultados positivos por E.coli enterotoxigénica, resultados enviados a INCIENSA y confirmados por laboratorio.

¿ Como se aborda el caso?

¿Cuál es la forma adecuada de notificación?

¿ Que instrumentos se deben utilizar?

¿Cuál es el flujo de la información correcto?